

### III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

##### **CONVOCATORIA: plazo extraordinario de presentación de solicitudes de selección de actividades palanca Programa PROA+, FSE+**

202606040122663

III.2264

Resolución 30/2026, de 4 de junio, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se establece un plazo extraordinario de presentación de solicitudes en la convocatoria por la que se regula la selección de actividades palanca en el marco del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+), para el curso 2026-2027.

Mediante Resolución 24/2026, de 12 de mayo, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 91 de 15 de mayo de 2026, se aprobó la convocatoria por la que se regula la selección de actividades palanca en el marco del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+), para el curso 2026-2027, estableciéndose un plazo ordinario de presentación de solicitudes comprendido entre el 16 de mayo y el 1 de junio de 2026.

Con el fin de favorecer la máxima participación de los centros educativos seleccionados para el desarrollo del Programa PROA+, FSE+, y garantizar los principios de concurrencia, igualdad y eficacia en la gestión de la convocatoria, se considera procedente habilitar un plazo extraordinario de presentación de solicitudes.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación y Ordenación Educativa,

#### RESUELVE

##### **Primero. Objeto.**

Establecer un plazo extraordinario de presentación de solicitudes en el marco de la convocatoria aprobada por Resolución 24/2026, de 12 de mayo, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se regula la selección de actividades palanca en el marco del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+), para el curso 2026-2027.

##### **Segundo. Plazo.**

El plazo extraordinario de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará el 12 de junio de 2026, incluido.

##### **Tercero. Destinatarios.**

Podrán presentar solicitud durante este plazo extraordinario los centros educativos seleccionados para el desarrollo del Programa PROA+, FSE+ mediante Resolución 48/2025, de 13 de octubre, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se seleccionan los centros educativos para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+), durante el curso 2025-2026 (Boletín Oficial de La Rioja de 15 de octubre).

##### **Cuarto. Forma y lugar de presentación.**

Las solicitudes, conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I de la Resolución 24/2026, de 12 de mayo, se presentarán exclusivamente a través del procedimiento electrónico habilitado al efecto en la Oficina Electrónica del Gobierno de La Rioja, disponible en el siguiente enlace (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25829>).

La documentación que deberá acompañar a la solicitud será la prevista en el apartado séptimo.4 de la Resolución 24/2026, de 12 de mayo.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo establecido o por medios distintos a los establecidos.

**Quinto. Régimen aplicable.**

Las solicitudes presentadas al amparo de este plazo extraordinario quedarán sujetas a los mismos requisitos, procedimiento de tramitación, criterios de valoración, régimen de financiación y efectos previstos en la Resolución 24/2026, de 12 de mayo.

**Sexto. Efectos.**

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 4 de junio de 2026.- El Director General de Innovación y Ordenación Educativa, Fabián Martín Herce.